

✓ Decreto no 29/93

Hasenhamp, 24 de noviembre de 1993.

Visto:

La comunicación por parte de Calidad Nacional de la reserva para nuestro Municipio de un distribuidor de asfalto; y.

Considerando:

Que la Dirección Nacional de Calidad ha comunicado la aceptación de la cesión en venta al Municipio de un dis

tribuidor de asfalto en la suma de \$ 1.000.-

Que se trata de una operacion sumamente ven-
josa para el Municipio por el valor de renta estipulado por
la Direccion Nacional y por tratarse de un elemento
sumamente necesario para la realizacion de obras de pu-
bricacion.

Que para concretar la adquisicion del mencionado
bien es necesario realizar un deposito de \$ 1.000.- en el Banco
de la Nacion Argentina a la Cuenta No 969/44 de la Direccion
Nacional de Publicidad.

Por ello:

El Presidente de la Honorable Junta de Fomento de Rosenkamp
Decreta ad referendum de la Honorable Junta.

Art. 1º) - Autorizase el deposito de \$ 1.000.- en la Cuenta No 969/44
de la Direccion Nacional de Publicidad en el Banco de la
Nacion Argentina con el fin de reservar un Distribuidor
de Asfalto - Legajo 39 - H. 10 - 30. Distrito 1º Entre Rios

Art. 2º) - Autorizase la ampliacion de la Partida Sucesos de Cap-
taf en la suma antes indicada para atender
la erogacion dispuesta en el Articulo 1º.

Art. 3º) - Registrese, publíquese, archívese.

GABRIEL A. FERRO
SECRETARIO



CARLOS L. ACEDO
INTENDENTE